

QUILLOTA, 14 de Enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 997 /VISTOS:

- 1) Ordinario N°05/2022 de 11 de enero de 2022 de Director Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldesa(s), V°B° alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que rectifique D.A. N°10532 de 20.12.2021, correspondiente a la contratación mediante Trato Directo del Servicio denominado "**Asesoría Técnica de Obras**" del proyecto código BIP N°30102611-0 denominado "**Reposición Recinto Deportivo Sector el Bajío, Quillota**", por duplicidad de título de numerando en la parte resolutive (numerando segundo), además de corregir el porcentaje de retención de impuesto en las bases administrativas;
- 2) Decreto Alcaldicio N°10532 de 20.12.2021 que autorizó la contratación mediante Trato Directo del servicio denominado "**Asesoría Técnica de Obras**" del proyecto código BIP N°30102611-0 "**Reposición Recinto Deportivo Sector el Bajío, Quillota**", al Sr. José Ignacio Bravo Riveros, Cédula de Identidad N°17.481.083-4, Arquitecto, domiciliado en Vicuña Mackenna N°311, Quillota, por siete meses, desde el 01 de diciembre de 2021 y hasta el 30 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, con un canon mensual de \$1.485.000.- (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos) y además, aprobó las Bases y Términos Técnicos de Referencia que regirá la contratación directa;
- 3) Las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** el Resuelvo **SEGUNDO** de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°10.532 de 20.12.2021, en el siguiente sentido:

De las Bases Administrativas:

DONDE DICE:

14.1 DE LA FORMA DE PAGO

Se adoptará el sistema de estados de pagos mensuales, iguales y sucesivos por un canon mensual de \$1.485.000 (un millón, cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos) de cada estado de pago, se retendrá un **10,75%** correspondiente a impuesto.

14.2 FACTURACION:

Si para el cobro del pago se emite boleta de honorarios de 2da categoría, se retendrá el **10,75%** correspondiente a impuestos. Si el cobro del pago es mediante factura ésta deberá incluir el 19% IVA.

DEBE DECIR:

14.1 DE LA FORMA DE PAGO

Se adoptará el sistema de estados de pagos mensuales, iguales y sucesivos por un canon mensual de \$1.485.000 (un millón, cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos). De cada estado de pago el Gobierno Regional retendrá el pago provisional mensual que corresponda, según el porcentaje legal vigente.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. ITO (Ximena Martínez)

14.2 FACTURACION:

Si para el cobro del pago se emite boleta de honorarios de 2da categoría, el Gobierno Regional retendrá el pago provisional mensual que corresponda, según el porcentaje legal vigente. Si el cobro del pago es mediante factura ésta deberá incluir 19% IVA.

SEGUNDO: **RECTIFÍCASE** los RESUELVOS **SEGUNDO, TERCERO, CUARTO** y **QUINTO** de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°10.532 de 20.12.2021, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: SEGUNDO:
DEBE DECIR: TERCERO:

DONDE DICE: TERCERO:
DEBE DECIR: CUARTO:

DONDE DICE: CUARTO:
DEBE DECIR: QUINTO:

DONDE DICE: QUINTO:
DEBE DECIR: SEXTO:

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°10.532 de 20.12.2021, permanece vigente, incólume e inmodificado.

CUARTO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

QUINTO: **ADJÚNTESE** Copia de este Decreto en el Registro N°1.532 de 20.12.2021.

SEXTO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. DOM 9. Control Interno 10. ITO (Ximena Martínez)